



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "BAZAR, ARTESANÍA Y JOYERÍA", A DOÑA CAROLINA BEATRIZ CARREÑO GÁRATE EN LOCAL N° 39 UBICADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 01.03.2013.-
DECRETO: N° 753.-/**

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 29 de enero de 2013, presentada por Doña Carolina Beatriz Carreño Gárate
7. D.A. N° 731 de fecha 27.02.2013, Autoriza Subrogancia a Don Juan Arturo Valenzuela Landaida, en Alcaldía, los días 01 y 04 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente comercial definitiva, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 116 de fecha 01 de marzo de 2013, emitido por Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **COMERCIAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	BAZAR, ARTESANÍA Y JOYERÍA
CLASIFICACIÓN	:	Patente Comercial
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1955 Sector Centro de la comuna de Algarrobo
LOCAL	:	N° 39
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	CAROLINA BEATRIZ CARREÑO GÁRATE
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	29.01.2013
ROL DE AVALÚO	:	34-006
FECHA DE OTORGAMIENTO	:	29.01.2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular** de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JUAN ARTURO VALENZUELA LANDAIDA
ALCALDE (S)**

**PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JAVL/PMM/PMP/IRV/JLRA/pmc.-
DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
12 MAR. 2013 N° 17:00
13 MAR. 2013 N° 16:45

